

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 371
(01 DE AGOSTO DE 2022)

Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados y trabajadores ante el Comité de Bienestar Social de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, que compila el Decreto 1876 de 1994, Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 4661 de 2005 y Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1567 de 1998, el cual regula los Programas de Bienestar Social define como aquellos procesos Humanos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado con el servicio de la entidad con la cual labora.
3. Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, cita “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Resolución No.371 del 01 de agosto de 2022

3

8. Que mediante Resolución No. 406 del 31 de agosto de 2020 Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Bienestar Social y Capacitación para el periodo 2020 – 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, se ratificó la vigencia del Comité para el periodo 2020 – 2022, conforme a los resultados de la convocatoria de la elección, llevada a cabo el día 25 de agosto de 2020.
9. Que estando próximo a vencerse el periodo para el cual fueron elegidos los actuales integrantes del Comité de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en representación de los empleados y trabajadores de la E.S.E. se hace necesario convocar a los servidores públicos para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados y trabajadores vinculados laboralmente con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, cualquiera que sea su disciplina, para la conformación del Comité de Bienestar Social para la vigencia 2022 - 2024.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los servidores públicos adscritos a la planta de cargos, independiente de su forma de vinculación (servidores de periodo, servidores en carrera administrativa, provisionalidad, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para elegir a los tres (3) representantes principales de los empleados ante el Comité de Bienestar Social "CBS", con su respectivo (1) suplente, la cual se llevara a cabo el 23 de agosto de 2022, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación de la convocatoria: La convocatoria será abierta el día ocho (08) de agosto del 2022, con el objeto de efectuar la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social "CBS" de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, mediante votación secreta.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través de medio de comunicación vía WhatsApp, del correo institucional y la página web de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, durante el periodo que dure el proceso electoral.

Resolución No.371 del 01 de agosto de 2022

ARTÍCULO CUARTO: - Publicación lista de inscritos: El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará ampliamente el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el doce (12) de agosto del 2022. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través de medio de comunicación vía WhatsApp, del correo electrónico y pagina web.

Parágrafo: Los funcionarios votarán por el nombre de su preferencia, y los elegidos serán los que ocupen en su orden primero, segundo, tercero y cuarto lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - Designación de jurados de votación: El Jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y la transparencia del proceso que se lleva a cabo para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Bienestar Social "CBS" de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

El Jurado de votación deberá dar cumplimiento a los Principios de Imparcialidad del Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio y su designación se efectuará el día dieciocho (18) de junio del 2022.

El Jurado de Votación estará conformado dos (2) Servidores Públicos: presidente, vicepresidente, dignidades por un (1) servidor público del nivel directivo de la E. S. E.

ARTICULO SEXTO: Notificación de los jurados de votación. Se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación.

La publicación se realizará en la Página Web de la ESE o se le comunicará por correo electrónico y/o Comunicado Interno.

PARAGRAFO 1: Los Miembros del Jurado ejercerán sus funciones en las elecciones a realizarse el martes 23 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Funciones de los jurados: Recae en el Jurado de Votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que conforme a la Ley corresponde a un Jurado de Votación.

Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar apertura y cierre de la elección

Resolución No.371 del 01 de agosto de 2022

7

Únicamente tendrán derecho a votar los servidores de plante de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

PARÁGRAFO 2. Los empleados sufragarán luego de presentar ante los jurados la escarapela que los identifica como empleados de la Institución o cédula de ciudadanía. En el momento de la elección cada empleado firmará el listado. Los jurados de votación darán por terminada las votaciones a la hora señalada para el efecto, sellarán la urna y dejarán constancia mediante acta del número de sufragantes y las novedades ocurridas durante la votación

ARTÍCULO DECIMO. - Escrutinio: Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección, el día veintitrés (23) de agosto del 2022, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

En presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la E. S. E Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Secretaria de Gerencia los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para tres (3) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante el Comité de Bienestar Social.

En caso de que dos o más candidatos saquen igual número de votos dentro de los primeros cuatro (4) puestos, tendrá prelación y se les dará el lugar de primero a cuarto, atendiendo a su antigüedad dentro de la Empresa.

Cuando dos (02) o más aspirantes hayan obtenido igual número de votos, se procederá al desempate, atendiendo a la antigüedad del aspirante adscrito a la Planta de Cargos de la ESE, de tal manera que se elegirá en primer lugar al empleado que lleve más años al servicio de la entidad. De no ser posible por este medio el desempate se decidirá al azar.

ARTICULO UNDECIMO. Voto en Blanco: Los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social, no tienen la calidad de autoridades políticas, por ello en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritario, previsto en el artículo 9 del Acto Legislativo 01 de 2009, no tiene aplicación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - **Vacancias:** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social -CBS- de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia serán cubiertas por el suplente.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - **Acto administrativo que conforma el Comité de Bienestar Social.** Una vez resueltas las reclamaciones la Oficina de Talento Humano proyectará para la firma de la Gerente de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, el acto administrativo de conformación del Comité de Bienestar Social.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - **Cronograma:** De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en los siguientes términos:

FECHA	ACTIVIDAD
01 de agosto de 2022	Expedición Resolución de la Convocatoria
08 de agosto de 2022	Publicación de la Convocatoria
08 – 11 de agosto de 2022	Inscripciones de los candidatos
12 -17 de agosto de 2022	Prorroga para inscripción de ser necesario
18 de agosto de 2022	Divulgación de Listado de Candidatos Inscritos
18 de agosto de 2022	Designación y notificación de jurados de votación
19 de agosto de 2022	Publicación de lista de sufragantes
23 de agosto de 2022	Elecciones, escrutinio reclamaciones y levantamiento del acta (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)
26 de agosto de 2022	Respuesta a reclamaciones
25 de agosto de 2022	Comunicación de la Elección.
31 de agosto de 2022	Expedición del Acto Administrativo mediante el cual se conforma el Comité de Bienestar Social de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Resolución No.371 del 01 de agosto de 2022

11

ARTICULO VIGESIMO: Oficiar a los Sindicatos de la entidad, ANTHOC y ASPESA, para que con fundamento en el acuerdo de adicionar al Comité de Bienestar Social un (1) funcionario por cada sindicato con voz y voto, se remita a Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, la terna correspondiente, para que proceda a la elección correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA MARIA CALDERON RUEDA

Gerente

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	01 de agosto de 2022
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Gestión de Talento Humano)